



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Identif.: 582957.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582957>)

Primero: Objeto.

El objeto de las presentes bases es la concesión de ayudas para la escolarización de niños/as menores de tres años en escuelas infantiles de titularidad privada del municipio de Consuegra, para beneficiar a familias en situación de exclusión, satisfacer la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral y favorecer el empleo y formación de mujeres víctimas de violencia de género.

La beca subvencionara, las mensualidades pagadas entre los meses de enero y diciembre del año 2021.

Segundo: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los padres, madres, tutores o representantes legales de alumnos/as que cursen el primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años (1º, 2º y 3º de Educación Infantil) en las escuelas infantiles privadas ubicadas en el municipio de Consuegra, durante el curso escolar 2021, que cumplan todos los requisitos previstos en las presentes bases.

Tercero: Procedimiento

Se tendrá un plazo de veinte días naturales para poder realizar la solicitud, desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de las correspondientes bases.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Consuegra, podrán solicitar información telefónica en el 925-139008.

Cuarto

La solicitud debe acompañarse de la siguiente documentación para baremación:

- Solicitud cumplimentada
 - Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda.
 - Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta 2020, de la unidad familiar.
 - En caso de no haber presentado la declaración, certificado de la Delegación de Hacienda acreditando de no haberla presentado.
 - Trabajadores por cuenta ajena: Fotocopia de la última nómina
 - Trabajadores autónomos: Fotocopia del último pago fraccionado del ejercicio económico.
 - En caso de desempleo, certificado del órgano competente, en el que se haga constar la prestación que se perciba.
 - Justificante actualizado de cualquier percepción de rentas y pensiones.
 - Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación.
 - DNI de los padres o tutores legales.
 - Libro de familia.
 - Certificado de empadronamiento.
- Consuegra, 27 de agosto de 2021.-El Alcalde, Jose Manuel Quijorna García.

N.º I.-4361